

A la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las leyes 26.522 y 27.078, referidas a la leyes de Servicios de Comunicación Audiovisual y Argentina Digital.

La Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, en adelante **UTPBA**, solicitó esta reunión a la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las leyes 26.522 y 27.078 con motivo de la reconfiguración del marco normativo sobre el sector de servicios audiovisuales y las telecomunicaciones.

Nuestra organización **-la UTPBA-** agrupa a periodistas-trabajadores de prensa y comunicadores sociales de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y **preside la Federación Latinoamericana de Periodistas, FELAP**, integrada por uniones, asociaciones y colegios de la región latinoamericana, centroamericana y caribeña.

Han sido públicas nuestras posiciones en torno a la necesidad de normativas claras en el ámbito de los servicios audiovisuales. También hemos formulado nuestras opiniones y demandas en oportunidad de los debates y la posterior promulgación de la Ley 26.552. Sin perjuicio de puntualizar nuevamente en este documento nuestras propuestas específicas para el sector.

Nuestro trayecto en materia de políticas democráticas de comunicación se ha formulado y planteado en distintas instancias desde la apertura democrática en 1983 hasta la fecha.

Esperamos que en esta nueva instancia sean consideradas nuestras observaciones, en tanto la experiencia y el conocimiento como trabajadores de prensa y comunicadores del dinámico escenario de la comunicación no se lo circunscriban a una petición exclusivamente corporativa, dado que **históricamente nuestro planteo asume la comunicación en un sentido estratégico para el desarrollo del conjunto de la sociedad.**

Esto no excluye en modo alguno **nuestra posición en torno al mantenimiento y el desarrollo de la cantidad y calidad de las fuentes de trabajo, la garantía de pluralismo y el rechazo a la concentración monopólica y oligopólica de los**

medios de comunicación. Un aspecto que en nuestro país ha alcanzado una dinámica que ha desbordado toda propuesta de regulación que proponga parámetros de desinversión razonables y debidamente ajustados a normativas internacionales en materia de leyes antimonopólicas.

Esta cartografía mediática impone otra vez **no clausurar propuestas que protejan y garanticen el derecho a la comunicación del conjunto de la sociedad y, con especial mención a los sectores más vulnerables y expuestos a las leyes dominantes del mercado.** Sectores que, como lo hemos planteado en innumerables oportunidades, han asumido protagonismo social y legitimidad incuestionable desde su aparición (a mediados de la década de los 80) hasta la fecha. Un aspecto, por cierto, largamente abordado por nuestra organización desde varias dimensiones.

Nos referimos a los medios locales o comunitarios de distintos soportes en su mayoría asociados a proyectos de carácter social, cultural, etc., que amplían el escenario desde donde el derecho a la comunicación se ejerce aún con muchas limitaciones, fundamentalmente las asociadas a la disponibilidad de recursos económicos, incentivos, subsidios, etc., para la producción de contenidos, la adquisición de tecnología moderna para equipos, capacitación y erogaciones básicas pero esenciales para la sustentabilidad de proyectos comunicacionales. Entre otros aspectos, la **permanente demanda de ser incluidos con transparencia y regularidad en el circuito de distribución de la pauta oficial de publicidad y que la UTPBA hace extensiva al sector de la publicidad privada.**

Sean éstos medios de lucro o no, o se desarrollen desde distintos formatos: radios, antenas, digitales o papel, han quedado postergados a pesar de haber sido considerados normativamente radios y tv en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, promulgada en 2009, norma en la que se les asignaba el 33 % del espectro radioeléctrico, aspecto que no se concretó en todos sus términos y del que se disponen a la fecha escasos datos, a excepción de los testimonios directos ante la entidad de quienes llevan adelante estos proyectos.

En tanto, **a través de nuestra organización, la UTPBA, decenas de emisoras canalizan justos reclamos aún pendientes de respuestas.** Entre ellos, uno de los más destacados señala la desprolija distribución de frecuencias que ha

derivado en varios casos en emisiones que se yuxtaponen con otras de mayor potencia. O bien, como ya hemos mencionado no cuentan con parámetros claros y regulatorios de cómo darle sustentabilidad a sus proyectos porque la distribución de la pauta oficial de publicidad no parte de paradigmas razonables y democráticos que interpreten la asignación de recursos por esta vía como una de las garantías económicas para ejercer el derecho a la comunicación y darle sustentabilidad a un proyecto comunicacional. Esto ocurre en las tres órbitas; la nacional, la provincial y la municipal.

Observamos también, cómo han quedado parcialmente paralizadas las asignaciones previstas del FOMECA (Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual), razón por la cual auguramos su pronta resolución.

Si a esta grave situación le sumamos lo que viene aconteciendo en materia de tarifas de los servicios públicos, que pesan sobre cualquier proyecto comunicacional, especialmente la referida a la provisión de energía eléctrica, cuyos montos deben afrontar con evidentes dificultades quienes han decidido hace ya muchos años profundizar los lazos comunitarios del conjunto social desde el derecho a la comunicación.

Asimismo consideramos que la plena realización de un derecho humano como es el derecho a la comunicación conlleva, inexorablemente, otros derechos que se interrelacionan y lo determinan, como es, entre otros y quizás el fundamental: **la distribución equitativa de recursos económicos por los que debe velar el Estado Nacional en todas sus instancias.**

No escapa a nuestra organización la dinámica adquirida por la tecnología de la comunicación: el uso de celulares para comunicarse, difundir y producir información, el traslado de contenidos a la red, el uso cada vez más extendido de un servicio como internet. El consumo necesario de información por todas estas vías como fuentes de información, espacios para producir contenidos y distribuirlos; en fin, un amplio espectro de servicios, canales y soportes que se suman a las erogaciones de los servicios básicos esenciales.

Medios: Un escenario cruzado por la disputa del capital

Los medios de comunicación, como parte de la denominada industria cultural, han alcanzado el status de grupos económicos oligopólicos, concentrándose de forma tal que una minoría no sólo obtiene ganancias a costa de una particular visión de la libertad de expresión, de opinión, del derecho social a la comunicación, sino que obtiene ventajas políticas, recreando un campo cultural donde forma y destruye consensos a la velocidad de un rayo.

Comunicación: La realidad sin recortes

El papel jugado por los medios de comunicación ha sido arrollador y acompañado por las demandas de una economía global de mercado que aún en crisis buscó con éxito una salida. No es fácil recortar la realidad. No sería apropiado hacerlo también en esta oportunidad a la hora de analizar justamente la realidad mediática de nuestro país, desvinculando la dinámica y naturaleza de grupos económicos, entre los que se ubican los medios de comunicación, que puján por mayores niveles de apropiación del capital.

Tampoco debemos desconocer el papel que en las sociedades vienen asumiendo los grupos oligopólicos o monopólicos mediáticos como verdaderas usinas ideológicas donde la manipulación deviene en la principal herramienta para legitimar consensos en torno a modelos económicos funcionales a sus intereses. Así de sencillo y de complejo.

En el capitalismo –sistema en el cual se encuentra inserto nuestro país– observamos la articulación entre esferas globales financieras y productivas con las tecnologías de la información y de la comunicación, y de cómo a partir de los cruces entre áreas como la audiovisual, la informática y las telecomunicaciones se ha ido conformando uno de los pilares más estratégicos de la integración económica, política, ideológica y cultural de un modelo de sociedad. Consideramos pertinente anticipar al ENACOM esta sintética visión con el objetivo de reforzar la idea que en términos generales y particulares subyace en cada una de nuestras propuestas y demandas, orientadas todas a la búsqueda de una intervención del Estado para garantizar un trato normativo justo e igualitario que proteja a los sectores más vulnerables del arco comunicacional.

Para la **UTPBA**, plantearse la necesaria distribución de la riqueza como condición impostergable para que el conjunto social ejerza con plenitud el derecho a la comunicación, a recibir, distribuir y producir contenidos, constituye la plataforma previa necesaria para la democracia informativa.

Antes un poco de historia

La sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, promulgada en 2009, es el resultado de la lucha que se dieron muchas organizaciones y movimientos sociales, entre ellas la UTPBA, que desde los inicios de la democracia, hace más de 30 años, dieron una gran batalla por la derogación de la Ley de Radiodifusión de la dictadura y a favor de la democratización de los medios de comunicación. **En este sentido recordamos lo expresado por la UTPBA, ante el envío por parte del Poder Ejecutivo del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al ámbito del Congreso Nacional**, que conforma el pensamiento de nuestra organización en materia de políticas de comunicación y que hemos sostenido con coherencia histórica a lo largo de distintas gestiones gubernamentales.

1.- La lucha del conjunto de los periodistas y comunicadores sociales por reemplazar la Ley 22.285 de la dictadura y las enmiendas que, en pleno proceso democrático favorecieron la concentración monopólica de los medios de comunicación, data desde la apertura democrática en 1983, y se mantuvo presente a lo largo de todos estos años.

2.- Como sostuvimos y recordamos oportunamente a través de nuestra prensa: “Ley de radiodifusión- La Historia Vale”, la **UTPBA** considera pertinente puntualizar algunos tramos del recorrido de acciones políticas masivas, públicas, del orden jurídico y social que ha construido una referencia clara en torno a uno de los temas, la radiodifusión, entre otros, que remiten al derecho social a la comunicación en su forma jurídica, económica y social.

1984/86: La **UTPBA** formuló una convocatoria amplia, **participó en la elaboración y presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de Ley de Radiodifusión para reemplazar la sancionada por la dictadura militar. Se trató del primer proyecto en la materia presentado por una organización que alcanzó estado**

parlamentario. La iniciativa surgió al recuperar los trabajadores de prensa sus organizaciones tras la intervención militar.

1985/87: La **UTPBA elevó ese proyecto al Consejo de la Consolidación de la Democracia**, instancia gubernamental creada para tal fin bajo la Presidencia del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que permitía enriquecer la iniciativa con la participación de todos los sectores vinculados con la comunicación.

1985/89: La **UTPBA se hizo –y se hace- cargo y definió su postura respecto del fenómeno de las radios comunitarias y de la existencia de distintos tipos de pequeños formatos comunicacionales, resaltando su aporte al desarrollo y profundización de la democracia.** Incorpora a su proyecto inicial una propuesta de regulación que los alcance y que garantice su crecimiento.

1987/89: La **UTPBA lanzó distintas campañas públicas en defensa del derecho social a la información y rechazó con acciones y presentaciones judiciales los intentos empresarios y políticos de decomisos, allanamientos, cierres y amenazas a los medios de bajo alcance.** La situación llegará a su máxima gravedad, con acciones violatorias del derecho social a la comunicación, a la libertad de expresión y trasgrediendo preceptos constitucionales, bajo la Presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem.

1989: La **UTPBA rechazó la decisión oficial de privatizar los medios audiovisuales en poder del Estado y advirtió que se trataba del primer paso en un proceso de concentración comunicacional inédito y reiteró la postura antimonopólica y/u oligopólica** que expresaba el proyecto de ley elaborado en 1985 junto a otras organizaciones.

1989/2000: La **UTPBA impulsó distintas iniciativas que enfrentaron la concepción instalada desde el poder político y mediático de la innecesariedad de algún tipo de regulación y/o legislación en materia de comunicación, entre ellas: “La peor opinión es el silencio”, “el año de la comunicación”, “Esa radio no se toca”, “No hay democracia informativa sin democracia económica”, el Primer Congreso Mundial de la Comunicación, iniciativas protectivas del derecho social a la información** ante la Convención Constituyente reunida en Santa Fé en 1994. Otras iniciativas públicas bajo la consigna **“En la lucha de ideas las ideas que no se conocen no luchan”**. Presentación ante la Comisión de Derechos Constitucionales del Senado de la Nación, en 2005: nuestra postura sobre el

Derecho Público a la Información; todo en el marco de innumerables luchas en defensa de los puestos y fuentes de trabajo. **Además de nuestra presencia en distintas convocatorias para debatir el contenido de la Ley de Servicios Audiovisuales.**

2000/02: La **UTPBA propuso incluir entre los protegidos por la Ley de Bienes Culturales a todos los trabajadores de los medios de comunicación** como principales productores culturales, ante el proyecto que favorecía groseramente a los grandes grupos mediáticos. **La propuesta no fue tenida en cuenta.**

2004: La **UTPBA** fue uno de los firmantes de los “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación”, junto a distintas organizaciones sociales.

2005: La **UTPBA rechazó la extensión de licencias para los principales grupos comunicacionales, planteando que se beneficiaba el escenario altamente concentrado en materia de medios**, iniciativa adoptada bajo la presidencia del Dr. Néstor Carlos Kirchner.

2006/2009: La **UTPBA** observó -en torno a la distribución de la publicidad oficial- que **"en la propuesta de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no está incluido un reclamo histórico de los medios locales, regionales, cooperativos y comunitarios: la distribución equitativa de la publicidad oficial"**.

La explicación es que el proyecto de ley alcanza solo a los medios audiovisuales y que, su inclusión, estaría dejando fuera de todo tipo de regulación respecto de la publicidad oficial, al resto de los soportes comunicacionales. Precisamente, tomando el conjunto de los medios es que se hace imperioso definir pautas en esa materia.

Es que la demanda de más de dos décadas de los trabajadores, de la UTPBA y de distintas organizaciones sociales, consiste en incluir a esos medios en un esquema de la distribución de la publicidad oficial. Tomar las palabras silenciadas, dar cabida a temas de interés de las comunidades ignorados por los grandes medios es parte de la razón de ser de miles de AM y FM, canales de cable, puntocom y distintos tipos de herramientas que se expandieron fuertemente en los últimos años.

Son miles de comunicadores sociales cuyo trabajo depende de la consolidación de cada uno de ellos. El gobierno nacional, los provinciales y municipales adeudan esa reparación histórica. **No excluir y distribuir entre los que menos tienen también incluye a la comunicación.** Sobre este tema la **UTPBA** ha planteado históricamente la necesidad de orientar ingresos para la sustentabilidad de los medios comunitarios que incluya a la publicidad privada.

La **UTPBA** considera necesario que de mediar una futura reglamentación se tenga presente en forma taxativa como parte del **circuito de distribución de recursos oficiales –vía publicidad- a los medios comunitarios en cualquiera de los formatos en los que se producen.**

Hoy la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, modificada por los decretos del actual gobierno, nos lleva a plantear nuevamente que a la par de la no desinversión de los grupos comunicacionales concentrados, ahora habilitada por los decretos del Poder Ejecutivo, **se deberá garantizar y reforzar el derecho de los medios locales y comunitarios a acceder a nuevas tecnologías, capacitación, créditos blandos, a publicidad oficial y privada.** En definitiva, a poder ejercer con total plenitud el derecho social a la comunicación.

Ninguna lucha contra la apropiación de derechos es en vano, pero debemos admitir que en varias oportunidades **los señalamientos de la UTPBA en torno a la naturaleza que había adquirido el campo comunicacional-mediático, tanto en lo ideológico, como en lo tecnológico y fundamentalmente económico, no fueron debidamente escuchados o interpretados.**

En el marco de la lucha y de iniciativas para democratizar la comunicación, la **UTPBA** expresó su preocupación en torno a la necesidad de que toda regulación mediática requiera considerar los avances tecnológicos en esa materia, dado que ya se corría el riesgo de impulsar una ley que podía nacer vieja.

Incluso, la concepción de **la ley que finalmente se promulgó en el 2009**, postula principios que compartimos en todos sus términos, aunque creemos que **está desfasada de la realidad comunicacional, en tanto no avanza sobre el ámbito de las telecomunicaciones.**

A la vez que señalamos -y lo reiteramos en esta oportunidad- que **una política democrática de comunicación que atienda la convergencia debe**

necesariamente observar el interés público, las necesidades sociales, los derechos de la ciudadanía, las lógicas económicas que prevalecen y el desarrollo tecnológico que caracterizan un país, como la Argentina, con ostensibles desigualdades sociales y económicas.

Mientras el **espectro radioeléctrico se ve atravesado por el dinámico escenario digital y los medios de la red, se consolida como un espacio de disputa de frecuencias sin regulación, sin adjudicación formal de licencias en su mayoría o con adjudicaciones cruzadas por otras de mayor potencia**, lo que derivó en un aquelarre que perdura hasta el día de hoy, a pesar de la normativa redactada para tal fin. En tanto, **no podemos dejar de mencionar la omisión que en ese sentido, la actual Comisión Redactora de la Secretaría de Comunicaciones hace respecto al 33 % destinado a la comunicación que se ubica en el denominado tercer sector.**

- El escenario de los medios comunitarios- radios y antenas- sigue siendo atravesado por la escasa distribución de recursos y de exenciones impositivas y servicios. Tampoco se han implementado políticas que prevean reducciones de costos. **Los medios comunitarios no suelen ser destinatarios regulares de publicidad oficial**, aspectos –todos estos- que se requieren para que un proyecto de estas características sea sustentable y a la vez no se comprometa el derecho a la comunicación en su sentido más amplio y desde la perspectiva de los derechos humanos.

- **Las políticas distributivas que caracterizaron al gobierno anterior no alcanzaron al campo comunicacional comunitario en todos sus términos, y los grupos económicos mediáticos impulsaron dinámicas típicas de esta etapa de acumulación del capitalismo, desconociendo las políticas de desinversión antimonopólicas**, arrasando con leyes y normas aprobadas por el Congreso Nacional, ahora anuladas por los decretos de necesidad y urgencia del actual gobierno nacional.

- Del mismo modo en que hoy los estados se plantean los límites que pesan sobre sus gobiernos para frenar la especulación financiera, se abren nuevos interrogantes en torno a cómo se sostiene la regulación de los medios, poniéndole límites a la concentración, aún desde el derecho positivo, cuando el poder económico no reconoce fronteras ni geográficas, ni de normas o leyes. En ese

sentido consideramos que el **Estado no debe ser solidario con los grupos económicos mediáticos de gran porte.**

- **La futura ley de comunicaciones debe tener como punto de partida la consideración de la comunicación como derecho humano**, adhesión a los estándares definidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y por la UNESCO para la promoción de la diversidad, el pluralismo y la libertad de expresión. Cualquier eventual contradicción entre los principios antedichos y los criterios de organismos como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) o la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) debe resolverse privilegiando la perspectiva de los derechos humanos: considerando el riesgo que implica la unificación de leyes que refieren a materias que son diferentes -aunque convergentes, como lo han planteado ante esta misma Comisión, la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS), en coincidencia con históricos planteos de nuestra organización, la UTPBA (Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires) y la FELAP (Federación Latinoamericana de Periodistas).

- Desde 2009, año en que se promulgó la ley, también crecieron y mucho las redes sociales. La comunicación se muda a la Web. Los argentinos conectados pasan del 35 al 70%; casi todos ven videos en Internet; tres de cada cuatro la usan para recibir noticias; la mitad escucha la radio online, en su celular o su PC. Se pasa "de la dependencia de los medios tradicionales a los servicios de banda ancha por Internet", según la UIT. **Convergen dos realidades, por un lado, una que depende aún de frecuencias escasas, difíciles de licitar y costosas de mantener y que requiere de una debida protección del Estado y otra donde el pluralismo y la diversidad de lo comunicable migran rápidamente hacia otros soportes.** Ambos escenarios conviven en la Argentina del Siglo XXI.

- Si bien la distribución de frecuencias es una parte de la garantía para la multiplicación de voces, hoy una radio FM o una televisión abierta requieren torre, transmisor y frecuencias, se reciben con interferencias y pagan caras facturas de energía. Los medios locales o comunitarios también están sometidos a estos costos. Si a esto le sumamos el incremento de las tarifas de energía eléctrica que ha tenido lugar en los últimos meses del 2016 el panorama es desalentador.

- Es factible pensar que, en dos décadas, las referencias a las frecuencias radioeléctricas, lo que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual trata con detalle, sea relegado al pasado histórico de los medios. Esta realidad obliga al **Estado a legislar para garantizar el derecho a la Comunicación en dos tiempos simultáneos; el presente y el futuro.**

- Las pequeñas y medianas empresas y las emisoras y antenas comunitarias, los periódicos electrónicos locales con perfil comunitario, los espacios web con contenidos locales, requieren especial atención para garantizar su sustentabilidad. **Esto significa atender el derecho a la comunicación desde la perspectiva de los derechos humanos aún en la tensión contemporánea que hoy pasa por la convergencia de la radiodifusión con las telecomunicaciones.**

Así como la salud y la educación son prioridad para los Gobiernos, la Comunicación también debería ser considerada un ámbito de enorme e irrefutable trascendencia para el desarrollo de una sociedad. **La comunicación comunitaria al momento de contar con apoyo estatal debe ser evaluada más por su misión que por su magnitud o ubicación.** Estas iniciativas no sólo deben ser apoyadas a nivel local también deben ser contempladas en el marco de renovadas políticas nacionales de comunicación. Para la UTPBA la aplicación de cupos de publicidad oficial es una alternativa que debe ser optimizada, pero no es el único camino. Los medios comunitarios llenan a menudo el vacío dejado por los medios privados que funcionan con otros objetivos e intereses y que no siempre tienen en cuenta a sectores sociales escasamente representados o marginados. La experiencia en nuestro país ha demostrado que los medios locales aportan a una visión coherente del desarrollo de una región así como han ayudado a que las poblaciones locales definan metas y planes con miras a mejorar su situación. Los medios locales eficaces también aportan en la comprensión de la historia y brindan una perspectiva que ayuda a elegir opciones racionales para superarlas. Con esa información, grupos sociales cuentan con medios para participar en los procesos democráticos y configurar sus futuros en los planos local y nacional.

- Nuestro planteo que siempre incluyó la necesidad de desconcentrar la radiodifusión, considera **fundamental una norma que regule y actualice el**

campo de las telecomunicaciones. A la vez que destacamos como se han ido multiplicando los impedimentos a emisoras y cables chicos del interior, mientras que los servicios internacionales de televisión on line, como Netflix, se venden sin trabas, sin licencia, ni carga alguna. Esta realidad debería ser evaluada por la actual Comisión redactora de la futura ley.

Dado que, lo que se pretendía proteger con la promulgación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de 2009, comenzó a generar resultados opuestos, además del desamparo al que quedaron expuestos los medios y grupos de menor porte, tanto en el arco de la radiodifusión como los que se ubicaron en el ámbito de las telecomunicaciones.

Ley Argentina Digital, Telecomunicaciones

- **En 2014 se promulga la ley Argentina Digital. Para la UTPBA, implicó flexibilizar con la nueva norma (Ley Argentina Digital) los límites a la concentración mediática que contenía la ley de Servicios Audiovisuales. El gobierno actual terminó de desmoronar el espíritu de la norma en ese aspecto en particular.** Por un lado derogó los dos artículos que impedían la concentración mediática de facto, ya afectados en la práctica y a la vez cruzados por la ley de Argentina Digital, promulgada en 2014, por el gobierno anterior que habilitó el ingreso del Grupo Telefónica a la explotación del cable y al resto de los grupos concentrados del sector audiovisual a la explotación de la telefonía móvil.
- **Mientras tanto, los decretos de necesidad y urgencia 13 y 267 modifican la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual si bien no cambian los artículos específicamente referidos a los medios no lucrativos excepto a las cooperativas que proveen televisión por cable, abre una nueva etapa para los medios del sector social de Argentina: donde sobresalen y es motivo de preocupación los recientes obstáculos para estas emisoras como la parálisis del FOMECA,** mencionados precedentemente.

El ENACOM debería evaluar abrir nuevas líneas de fomento y saldar los pagos que se adeudan a los proyectos que ya les fue asignado el recurso.

- Asimismo, la Dirección de Proyectos Especiales, encargada del desarrollo del Fondo, sufrió un achicamiento importante. **Estos fondos adjudicados mediante concursos públicos, habían permitido a radios y televisoras comunitarias y de pueblos originarios mejorar su posición en un mercado hiper-competitivo: equiparse, producir contenidos, contratar servicios, regularizar su gestión.**
- **Las cooperativas** prestadoras de servicios públicos que proveen televisión por cable –el grupo de medios no lucrativos que en los últimos cinco años más creció en número y en cantidad de licencias– dejaron de estar regidas por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA). **Son sometidas frente a los operadores dominantes porque son las únicas cuya licencia para gestionar servicios convergentes puede ser impugnada** y, en ese caso, deben someterse a un examen del área de Defensa de la Competencia.
- **Sugerimos que se adopte especial atención por parte del ENACOM al desmantelamiento de algunas áreas del Estado** que tenían por función velar por la continuidad de programas destinados al desarrollo de radios populares, campesinas e indígenas, e implementados por la Secretaría de Agricultura Familiar, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip), el Ministerio de Cultura y otros organismos nacionales.

Tarifa social

Los aumentos en las tarifas de energía eléctrica redundan en un incremento de los costos de producción de los medios alternativos en un contexto generalizado de retracción económica.

De acuerdo a nuestros registros los medios comunitarios locales hoy deben afrontar erogaciones por gastos de energía eléctrica que en algunos casos supera el 700 % de aumento. Por lo tanto, **resulta imperioso impulsar la aplicación de una tarifa social a la comunicación comunitaria que busque combatir el aumento de tarifas de los servicios públicos y a la par reducir el costo de servicios como el de telefonía móvil y fija o internet, que operan como fuentes**

informativas para la producción de contenidos o como en el caso de la red como soporte para los medios, seas estos radios, portales, espacios multimediáticos, etc.

Es urgente la aplicación de tarifas diferenciadas para los medios de comunicación de bajo alcance o de aquellos que hoy requieren internet para su producción de contenidos y como soporte o la utilización de telefonía móvil y fija.

Sobre la cuestión existente hay una demanda generalizada entre los comunicadores sociales que llevan adelante estos proyectos. Nos referimos así a una **Tarifa Especial para la Comunicación Social**.

La dificultad que generan los incrementos de estos servicios, **atenta contra los medios comunitarios en su sostenibilidad económica y en el desarrollo de sus proyectos**, poniendo en riesgo la continuidad laboral de una importante cantidad de trabajadores en cada medio, a la vez que compromete el **derecho humano a la comunicación**.

Aún la mayoría de los medios sin fines de lucro padece de un status de legalidad precaria. **Si bien en los últimos años se entregaron- aunque escasas en número- licencias y habilitaciones para funcionar, la no realización del plan técnico de frecuencias que demoró la gestión anterior y que hoy se encuentra en un limbo, constituye un obstáculo para mensurar el 33% del espectro que la Ley 26.522 ordena reservar para estos medios.** También hay que señalar que **cuando mediaron concursos no se avanzó en políticas diferenciadoras para emisoras de bajo alcance, locales o comunitarias** (costos de los pliegos, por ejemplo).

Algunas televisoras comunitarias sin fines de lucro si bien fueron adjudicatarias de licencias, sus frecuencias se encuentran “ocupadas” por otras emisoras que integran los grupos dominantes dentro del sector audiovisual, cuya potencia en vatios supera al de las antenas comunitarias. Esto implica una **responsabilidad para la actual gestión: revertir –en lugar de consolidar– las condiciones desiguales construidas históricamente por las diversas regulaciones y políticas que impactaron en el sector.**

Queda demostrado que **sin una equitativa distribución de la riqueza, los más fuertes anteponen sus intereses al Estado y a las normas.** Consideramos que

el Estado no puede y no debe renunciar a la aplicación de políticas distributivas en aras de la justicia social.

Los medios comunitarios no deben quedar relegados a la marginalidad de la producción, distribución y emisión de contenidos como tampoco desfasados respecto al escenario de disputa que plantea la convergencia digital. De esto hablaba y habla la **UTPBA** cuando plantea que **sin una equitativa distribución de la riqueza no es posible democratizar la comunicación.**

Del mismo modo en que nos parece pertinente legislar unificando el sector audiovisual con el de las telecomunicaciones, **rechazamos que esta realidad “convergente” sea concebida a la medida de las demandas del mercado comunicacional por parte del Estado.**

El ENACOM deberá considerar en el texto definitivo de la nueva ley de comunicaciones lo siguiente:

Nuestras peticiones:

- a) Ampliar y profundizar las consultas a todos los sectores de la sociedad, que como en el caso de la UTPBA y la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), han venido aportando a la consolidación de una política democrática de comunicación no desvinculada de la necesidad de democratizar la economía.
- b) Garantizar una instancia de aplicación de la nueva norma autárquica y autónoma que limite la injerencia del poder político de acuerdo a los parámetros internacionales en la materia, ya mencionados en el presente documento.
- c) Establecer reglas claras anti-monopólicas y anti-oligopólicas. El abuso de posiciones dominantes tanto en nuestro país como en el resto del mundo compromete en un sentido negativo la libertad de expresión y el derecho a

la comunicación, tema largamente abordado por nuestra organización, como hemos mencionado.

d) Todos los medios comunitarios deben ser protegidos por políticas mucho más sólidas y dinámicas que garanticen su presencia, desarrollo y sustentabilidad económica. En ese sentido ratificamos la necesidad de incorporar las siguientes iniciativas:

- Tarifa Social para la promoción de la Comunicación Social, protectiva de un derecho humano como es el derecho a la comunicación, cuya necesidad ya fue fundamentada en párrafos anteriores. En este sentido el ENACOM –a través de la Secretaría de Comunicaciones- deberá orientar a las empresas proveedoras de servicios, de energía eléctrica, gas, agua, internet, telefonía móvil y fija, a efectos de aplicar con carácter urgente a la tarifa social a los medios que -más allá de su soporte- tienen que garantizar su sustentabilidad, preservando a la vez puestos de trabajo.

- Propuesta democrática para la asignación de publicidad oficial en la órbita nacional, provincial y municipal. En ese sentido la UTPBA ratifica los aportes y proyectos que fueron considerados y, en algunos casos incluidos, en la reglamentación con la que cuenta el actual Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Municipio de Morón para tal fin. También sugerimos que se considere para su evaluación la reglamentación que en la materia legisla la adjudicación de publicidad oficial en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

- Trabajar en forma conjunta un mecanismo de regulación para la adjudicación de publicidad privada, estableciéndole al mercado publicitario una cuota obligatoria a favor de fomentar y promocionar la comunicación comunitaria.

- **Exención impositiva/Ingresos Brutos:** Extender a la provincia de Buenos Aires, resolución aprobada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en 1997 y vigente a la fecha, que a iniciativa de la **UTPBA** protege a los/las periodistas colaboradores/as que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo es que sean **eximidos del pago de Ingresos Brutos**.

Esta solicitud ya tiene la aprobación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y según consta en el Boletín Oficial se fija en \$200.000 (pesos doscientos mil) el importe anual al cual hace referencia el inciso 18 del artículo 157 del Código Fiscal por el cual están exentos “de este gravamen, los ingresos de profesionales que actúan en el proceso de creación (...) y que se encuentran comprendidos en la ley 12.908 no organizados en forma de empresas.”

Esta exención constituye **una garantía más para el libre ejercicio de la actividad de trabajadores de prensa** que integran nuestra organización. Solicitamos puntualmente que sea **extensivo a la provincia de Buenos Aires**, donde se congregan miles de trabajadores en torno a prácticas de comunicación comunitarias.

También solicitamos que el **ENACOM, en el marco de una política de comunicación, garantice sustentabilidad y libre de onerosas contribuciones a los comunicadores sociales**, a la vez que recomiende al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que arbitre las medidas necesarias para que esta iniciativa sea aplicada en su territorio. **Histórico pedido de la UTPBA.**

- Sostener e implementar en tiempo y forma la aplicación de recursos en un sentido social y territorial federal desde el FOMECA.

Como hemos señalado, **la demora de la ejecución del presupuesto previsto en 2015, como en lo que va del presente año causa enormes daños, a veces, irreparables en los proyectos** que son beneficiarios de estos incentivos.

- Con respecto a la extensión y prórroga de licencias y criterios de transparencia, **proponemos establecer la no renovación de aquellas licencias que hayan sido prorrogadas en virtud de cualquier legislación o decisión administrativa previa.**

No deben extenderse las licencias vinculadas a personas físicas procesadas por delitos de lesa humanidad o defraudación al Estado o a los trabajadores, dotando de **transparencia** el ejercicio de la propiedad de las licencias e impidiendo su transferencia sin intervención previa por parte de la autoridad regulatoria estatal.

En ese sentido el ente regulador deberá contar con la información de la organización que agrupa a los trabajadores de prensa cuando se den situaciones de conflicto que comprometan los derechos de los trabajadores.

Mientras los medios comerciales mantienen sus licencias sin concurso por décadas o beneficiados con prórrogas, los medios comunitarios no tienen lugar en el espectro.

Agradecemos a la Comisión Redactora de la futura Ley de Comunicaciones esta oportunidad para ratificar posiciones históricas de nuestra organización, la **UTPBA**, en materia de Políticas Públicas de Comunicación, así como ponemos en conocimiento que estas posturas y peticiones también serán presentadas ante distintas comunas de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por la Comisión General Administrativa:

Lidia Fagale

Secretaria General de la UTPBA